

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

FINDETER

Alcance a Respuestas a las Observaciones

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-017-2015

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONSIDERACIONES INICIALES:

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria No. PAF-EUC-017-2015, el 26 de agosto de 2015 se dio respuesta a las observaciones de los Términos de Referencia del proceso de contratación que se adelanta para la contratación de **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**; no obstante por error involuntario no se dio respuesta a observación remitida al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, la cual fue remitida en el plazo establecido por el interesado WSP.

En virtud a lo anterior, y con el fin de dar atención a la misma, se presenta el ALCANCE AL INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PAF-EUC-017-2015.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección y al Numeral 12 “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO” de los Términos de Referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS

B. JURÍDICO

Observación No. 6 (Punto 1)

“(…)

1. *De manera muy respetuosa solicitamos para el presente proceso de contratación, cconsiderar la figura de INVOCACIÓN DE MÉRITOS, es decir, aportar la experiencia requerida en el proceso de la referencia, a través de una empresa matriz y/o de su(s) filial(es) y/o de su subordinada, de acuerdo con el Artículo 260 del código de comercio modificado por el Artículo 26 de la Ley 222 de 1995, en el cual se establece:*

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

“Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria”. Por lo anterior, es claro que una matriz y sus subordinadas, a pesar de ser personas jurídicas independientes, las segundas dependen de las primeras, y se puede afirmar que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra, y es viable acreditar la misma con los proyectos o contratos ejecutados por la matriz, así como con las certificaciones que se exijan, por lo que ésta figura jurídica es conocida como “invocación de méritos”. Pudiéndose definir la invocación de méritos como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad subordinada – filial o subsidiaria – puede acreditar como propios los logros obtenidos por su matriz, subsidiaria, o entre filiales entre sí, al haberse acreditarlo situaciones particulares en una de sus empresas hermanas.

...

Cordialmente



Julio Cesar Arévalo Garzón
Ingeniero Civil – Líder de Propuestas

(...)" (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde

La Entidad Contratante precisa lo siguiente respecto a las condiciones y exigencias de los Términos de Referencia para la Convocatoria No. PAF-EUC-017-2015:

En primer término, una sociedad filial o subordinada podrá acreditar la experiencia exigida aportando la de su sociedad matriz. No obstante lo anterior, deberá en todo caso tener en cuenta lo dispuesto en el Numeral 1 del Capítulo VI de los Términos de Referencia, que se refiere a las “CAUSALES DE RECHAZO...” como también a lo establecido en el Numeral 6 del Capítulo V “NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS” de los Términos de Referencia.

C. TECNICOS

Observación No. 6 (Punto 2)

“(...)

2. *Experiencia específica del proponente. De acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia se requiere acreditar:*

“Experiencia específica en la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, cumpliendo los siguientes requerimientos...”(pliego de condiciones página 50)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**

La estructura de los contratos similares puede variar de un país a otro, así como la denominación de las funciones equivalentes a la interventoría, la cual puede llamarse “fiscalización” o “supervisión” en otros países de habla hispana; o estar contenida en los contratos de Gerencia de Proyecto, como ocurre en Canadá y muchos otros países.

Solicitamos respetuosamente a la Entidad permitir presentar experiencia en contratos de GERENCIA, ya que las actividades de interventoría realizadas en países diferentes a Colombia están sujetas no solo a nombres diferentes en la lengua española y otras lenguas, sino a esquemas variados de realización de los proyectos, dependiendo de la normatividad particular y de las características de la economía y la industria de cada país. Igualmente, las entidades públicas colombianas y los Consejos Profesionales han propuesto variadas definiciones de interventoría, como las que se presentan a continuación: “Servicio prestado a una entidad contratante por un profesional especializado o empresa calificada en la auditoría y control de la ejecución de proyectos.”, estas definiciones están acordes con el objeto de una Gerencia. Dadas las características del proyecto, su monto y grado de responsabilidad necesario, solicitamos a la Entidad se considere equivalente INTERVENTORÍA a la experiencia en GERENCIA DE PROYECTOS, la cual involucra un mayor grado de responsabilidad y un desarrollo integral, en la ejecución de contratos.

(...)” (Según texto original; letra cursiva no hace parte del mismo).

Se responde:

En atención a las observación se precisa que para el caso de aquellos contratos ejecutados y terminados, en donde aplique la modalidad de Contratos de “Gerencia de Proyectos” como menciona el interesado, deberá indicarse en los soportes que acrediten la mencionada experiencia, las actividades específicas desarrolladas con la cuales se pueda evaluar objetivamente las funciones y labores establecidas como “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES”, a fin de garantizar la idoneidad del proponente y su respectiva experiencia (específica), según lo establecido para la presente Convocatoria.

La Entidad informa que no se avalan certificaciones presentadas como Supervisores, conforme a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción (LEY 1474 DE 2011), en el cual se da clara diferencia a las funciones como supervisores e interventores.

Observación No. 6 (Punto 3)

“(...)

- 3. Dado de que se trata de la interventoría de dos proyectos localizados en municipios distintos, deseamos consultar a la entidad si se dispondrá de FORMATO 4A que correspondería al resumen de las ofertas económicas para cada sitio. En caso positivo, agradecemos publicación en Excel del mismo, como se ha manejado para otros procesos similares”*

Se responde:

La entidad informa que los únicos formatos a diligenciar por el proponente son los que hacen parte de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, identificado para este caso como Formato 4 Propuesta Económica.

Dado a los siete (7) días de mes de Septiembre de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.